

LOS EDUCADORES Y LAS EDUCADORAS DE TRATO DIRECTO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE CHILE

Denisse Claudia Poblete González, Universidad de Barcelona.

261

RESUMEN

La investigación que a continuación se presenta pretende dar a conocer una parte de la tesis doctoral: “La acción socioeducativa que llevan a cabo los educadores de trato directo en los centros cerrados de la zona central de Chile”, desarrollada en la Facultad de Educación de la Universitat de Barcelona. Esta investigación se llevó a cabo entre los años 2011 y 2015. El objetivo principal del estudio fue conocer la visión de los educadores y las educadoras de trato directo respecto a cómo lleva a cabo la acción educativa al interior de los centros de régimen cerrado para adolescentes, en tres aspectos: su quehacer, los sujetos que atiende y su espacio laboral.

En esta investigación se concluye que el recurso personal más importante para llevar a cabo las intervenciones es el vínculo afectivo entre educadores/as y recluso/as, por lo que mediante un buen trato, empatía y una adecuada comunicación se logra mantener el control y el manejo de situaciones conflictivas dentro de los recintos penitenciarios. Sin embargo, los/as educadores/as de trato directo (ETD), no cuentan con una formación especializada, por lo que el eje de sus acciones se basan en su experiencia de vida, la observación de sus colegas y su experiencia laboral. Por este motivo, se sugiere abrir espacios de discusión respecto a la importancia de la formación especializada basada en competencias, para que se logre mejorar el proceso de reinserción social de los y las adolescentes internos.

PALABRAS CLAVE: Educadores y educadoras de trato directo, acción socioeducativa, adolescentes infractores de ley, reinserción social.

Fecha de recepción: 24/04/2017

Fecha de aceptación: 29/06/2017



Introducción

Este artículo es parte de una investigación de tesis doctoral elaborada desde una metodología cualitativa de carácter descriptiva-comprensiva titulada “*La acción socioeducativa que llevan a cabo los educadores de trato directo en los centros cerrados de la zona central de Chile*” desarrollada entre los años 2011 y 2015 que incluye el trabajo de campo en cuatro regiones de Chile. Se espera conocer y comprender qué recursos personales utiliza el/la educador/a de trato directo (ETD) para llevar a cabo las actividades educativas al interior de los centros cerrados para adolescentes. Este es un tema que se encuentra escasamente explorado en Chile, por ello, es que para darle una mayor profundidad al análisis de la información obtenida se dividieron los temas en tres grandes dimensiones: los/as educadores/as de trato directo, los sujetos de atención y los centros de régimen cerrado.

La autora de esta investigación, presenta el siguiente informe a partir de los resultados más relevantes que considera necesario a la hora de abordar temas la reinserción social de adolescentes y jóvenes infractores de ley, estableciendo que la base para mejorar este proceso parte desde la formación de los responsables de su ejecución como operadores clave de la política de reinserción social.

En las siguientes páginas se presenta un breve marco teórico que irá pasando desde el concepto de delito a la realidad chilena en el proceso de reinserción social de los y las adolescentes, luego se explicarán los resultados generales, las conclusiones y algunas sugerencias más relevantes a tener en cuenta en este ámbito.

Marco Teórico

Con las aproximaciones teóricas que se considerarán a continuación, se espera aclarar el concepto de delito y la motivación de las conductas delictivas, con la finalidad de ampliar la comprensión de la población reclusa con la que trabaja el educador y la educadora de trato directo (ETD).

Si bien el concepto de delito es puramente jurídico, es posible enfocarlo desde diferentes perspectivas dependiendo de la disciplina que lo aborde. Según Alcácer (2003) es un problema social donde influyen diversos factores. Si bien, todas aquellas conductas que infringen las normas legales pueden ser sancionadas, no todas son consideradas delito. En



términos simples, la estructura actual del concepto de delito integra cuatro elementos fundamentales con un orden lógico a la hora de proceder judicialmente y exigir la responsabilidad de un hecho, estos son: acción u omisión, anti juridicidad, punibilidad y culpabilidad. Es preciso además, poner atención al carácter lesivo o dañoso, además de diferenciar los tipos penales ya que todos presentan sus particularidades como la edad y condiciones personales del sujeto. Por lo tanto, para que el comportamiento humano se constituya como delito deben haber existido hechos concretos penados por la ley y además deben ser considerados antijurídicos, es decir, acciones en contra de las normas sociales que se ajusten a las normas legales.

Existen diferentes enfoques científicos que han intentado dar respuesta a esta conducta, pasando de Lombroso a Eysenck, es posible encontrar en la corriente psicobiológica tesis acerca de las personas que cometen delito, destacando principalmente que para llevar a cabo la intervención psicoeducativa, lo ideal es que ésta se genere en espacios abiertos ya que necesitan un entrenamiento utilizando el medio libre (Eysenck en López y López, 2003), para el caso de quienes cumplen condena privados de libertad, este proceso de intervención se complejiza. Por otra parte, entre la corriente sociológica, autores como Durkheim han destacado con la teoría de la estructura social, postulando la tesis de la anomia como la ausencia de las normas sociales y por lo tanto, es inevitable el delito en las sociedades porque las estructuras regladas son susceptibles de ser incumplidas de forma total o parcial. Así también es posible nombrar a muchos otros autores como Becker (1971) que postuló la teoría del etiquetamiento, explicando que las conductas delictivas son creadas por la sociedad cuando se estigmatiza a las personas o sus grupos sociales, así como la teoría del aprendizaje social, que explica la conducta humana a partir de la observación, por lo tanto, depende del contexto es la probabilidad de aprender conductas delictivas (Bandura, 1982).

Estas tesis han ido ampliando la mirada respecto al análisis comprensivo que se logra generar en éste ámbito, de manera que muchas de ellas se han utilizado para generar programas de reinserción social para las personas privadas de libertad. Así, aludiremos al modelo de desarrollo social de Catalano y Hawkins (1996) que integra la teoría del control social y la teoría del aprendizaje social, proponiendo que el comportamiento de los jóvenes está influenciado por los vínculos que se generan con los grupos sociales más significativos para su vida y que podrían ser determinantes en su futuro comportamiento.



Otros estudios como los de Hawkins, Farrington, Brewer, Catalano y otros (2000); Vásquez (2003); Rodríguez y Mirón (2008); Palermo (2009); y Sanabria y Uribe (2010), han coincidido en identificar variables tanto culturales como ambientales y personales: la familia, la escuela, el grupo de pares, la capacidad cognitiva y las habilidades, todas pueden incidir en el desarrollo de conductas pro- sociales como antisociales.

Así es como estas variables se han delimitado en dos grandes factores: los factores de riesgo y los factores protectores. Por ello, es que estudios como los de Andrew y Bonta (2006), Botija (2011) y Palermo (2009) han coincidido en plantear que los factores de riesgo pueden ser estáticos, como las historias de vida, que no pueden ser modificadas; y los dinámicos que pasan a ser susceptibles a variación, por lo que se puede lograr una transformación en la vidas de las personas a través de una adecuada intervención, ejemplo de estos factores son el consumo de sustancias tóxicas o las habilidades para solucionar conflictos. Por otra parte, los factores protectores actúan como promotores de influencia y apoyo positivo, facilitan el rechazo a las conductas antisociales, promoviendo el bienestar integral del sujeto, encontrando en algunos casos la familia, la escuela y el aprendizaje y desarrollo de la resiliencia.

En virtud de los últimos datos ofrecidos es que es posible explicar las orientaciones técnicas que rigen para todos los CRC del país, que acompañan la Ley N° 20.084 de responsabilidad adolescente chilena, basadas en el enfoque de “riesgo-necesidad-responsividad” (Andrew y Bonta, 2006) y que tiene por finalidad orientar y organizar el trabajo de los equipos técnicos, entregándoles herramientas que les permitan realizar intervenciones diferenciadas para distintos niveles de complejidad de los internos. Demostrando de esta manera y desde una mirada ecosistémica, la factibilidad del proceso de reinserción social mediante un plan de intervención y evaluación acertadas.

Sin embargo, se ha podido constatar que las orientaciones técnicas si bien se mantienen apegadas a la ley tal cual explicita el artículo 6 “participación en actividades socioeducativas”, se observan continuas evaluaciones de las necesidades de los adolescentes desde el ámbito penal (represión y retribución ante el comportamiento) más que aproximaciones reales al ámbito educativo que propicie una mejor vida para los adolescentes con la finalidad de que su reinserción sea permanente y exitosa.



La institución gubernamental que tiene a cargo contribuir al sistema de protección social en la infancia y adolescencia, a través del ejercicio del derecho y de reinserción social, y que además, administra los recintos penitenciarios, a considerado que quienes tienen la responsabilidad técnica, son los y las profesionales del área de la psicología y del trabajo social, mientras que el ETD cumple con una figura de ejecución de la oferta programática que puede tener formación académica o técnica si realiza los turnos de día y puede solo tener su formación secundaria, si solo realiza los turnos de noche.

Estos requisitos han provocado un debilitamiento en las funciones que deben desempeñar los ETD ya que ante la exigencia de funciones específicas del cargo dentro de un centro cerrado, estos carecen de herramientas metodológicas para cumplir de manera certera con los objetivos de intervención.

Presentación del Servicio Nacional de Menores (SENAME), la Ley N° 20.084 y los Centros de Régimen Cerrado

El Servicio Nacional de Menores (SENAME) es un organismo gubernamental que está bajo la dependencia del Ministerio de Justicia. Desarrolla sus actividades de acuerdo a las instrucciones que le indican los diversos tribunales a lo largo del país para cuidar y proteger a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, vulnerabilidad y/o conflicto con la ley penal; además supervisa, coordina y orienta técnicamente la labor de las entidades que colaboran con sus funciones.

Los centros que administra directamente el SENAME son las residencias para lactantes, niños y niñas menores de 14 años, personas con discapacidad y todos los centros del área de justicia juvenil. En este caso, los centros de régimen cerrado (CRC) son recintos penitenciarios donde cumplen condena privada de libertad adolescentes desde los 14 años y es aquí donde se desarrollan las actividades de la vida diaria, intervenciones socioeducativas, de rehabilitación, escuela y recreativas. En la actualidad estos centros se encuentran construidos en zonas periféricas una por región, con una permanente guardia armada perimetral:





Ilustración 1: Entrada del CRC Limache, V región, Chile (fotografía de google).



Ilustración 2: Camino que lleva al CRC San Bernardo, Región Metropolitana, Chile.

Estos centros nacen en el año 2007, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084, que reconoce al o a la adolescente como sujeto de derecho, determina las edades (14 a 18 años), regula su responsabilidad, el procedimiento de la averiguación y determina sanciones. Su objetivo principal es adecuar la legislación en materia de derecho internacional especializado y regular la utilización de la privación de libertad como medida de última ratio, lo que se ha visto en bastante dificultad la conjugación

de dos ideas aparentemente opuestas: sanción y educación, asignándole a un juez la responsabilidad de su equilibrio.

Existen tres tipos de centro dentro de un mismo recinto: a) centro de internación provisoria (CIP), b) centro de internación en régimen semi-cerrado (CSC); c) centro de internación en régimen cerrado (CRC). Los dos últimos, cuentan con un programa de reinserción social, que contempla la continuidad de los estudios, la participación en actividades socioeducativas, de formación y preparación para la vida laboral y desarrollo personal, así como también el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas de los y las adolescentes.

Esta Ley viene acompañada de unos documentos de apoyo general para una mejor gestión de los recursos que intervienen en el tratamiento y reinserción de los adolescentes y jóvenes privados de libertad: Las Orientaciones Técnicas y la Guía para el Manejo de Casos.

Desarrollo metodológico de la investigación

La característica principal de este estudio es proporcionar una visión integral de carácter holístico, por esto es que se escogió como rasgo definitorio la metodología cualitativa.

Bajo esta concepción es que se realizan descripciones detalladas de las situaciones, las personas y sus acciones, incorporando la propia voz de los participantes para identificar su realidad y así conocer un conjunto de aspectos del trabajo que realizan los/as educadores/as de trato directo en cinco centros de régimen cerrado, uno en cada región 5°, 6° y 7° y dos centros en la región metropolitana.

Vale decir que el 60% de la población penal juvenil se encuentra en estas regiones, lo que aumenta la probabilidad que los resultados de esta investigación sirvan como referente a nivel nacional.

Esta investigación consta de tres fases, inició con una revisión de los antecedentes bibliográficos, luego el trabajo de campo que se llevó a cabo entre octubre y diciembre de 2013 en las cuatro ciudades de la zona central de Chile, y la tercera fase fue el análisis de la información obtenida y sus conclusiones.

Para la recogida de la información se realizaron grupos de discusión en cada uno de los centros de régimen cerrado, esto advierte una riqueza en la interacción entre el grupo de educadores/as que iban describiendo sus ideas e interpretaciones gracias a los temas que se les



presentaba. Fueron 25 informantes que accedieron a participar, aquellos más implicados en el proceso de reinserción social ya que su función es ejecutar las actividades cotidianas dentro de los recintos penitenciarios, organizándose en turno de 12 horas en el día y 12 horas en la noche.

Para el análisis se utilizaron técnicas y procedimientos centrados en la comprensión profunda de los significados, conscientes que este conocimiento es relativo y subjetivo. En este caso, se eligió realizar el análisis de contenido ya que es considerado uno de los procedimientos clásicos para analizar gran cantidad de material textual debido a que se facilita la reducción de la información y la sistematización por medio del uso de códigos y de categorías. Este tipo de análisis implica hacer uso de procedimientos técnicos que le permitan al investigador formular interpretaciones de lo que han expresado los informantes evitando tomar como referencia sus propios valores y representaciones (Quivy, 1992).

La estructura para el análisis de esta investigación se ha organizado como se muestra en la siguiente ilustración:

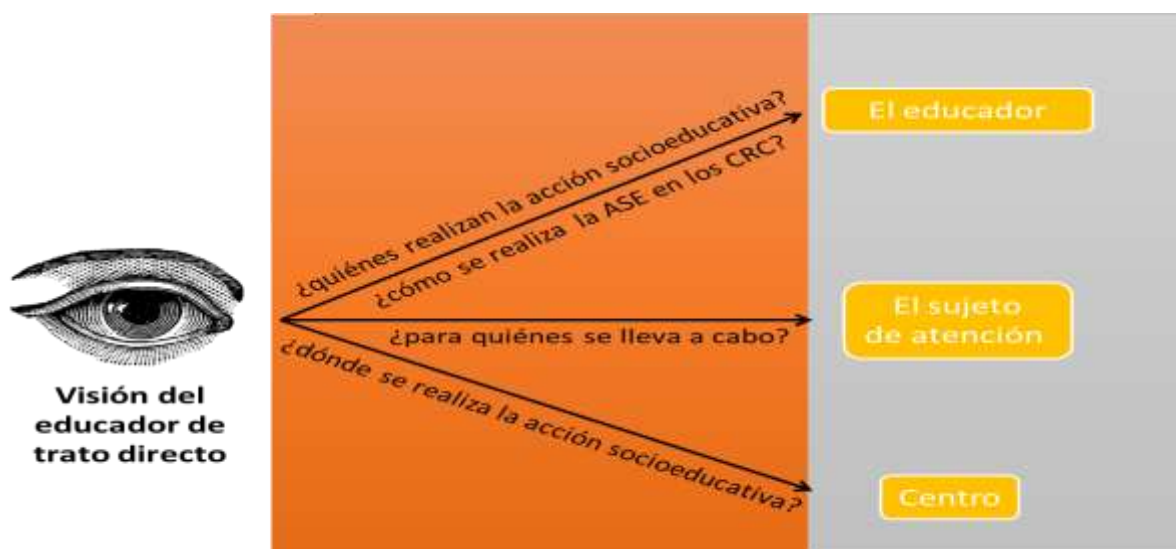


Ilustración 3: construcción de la realidad desde la visión del/a educador/a de trato directo.

Una vez obtenido todo el material textual y para una mejor comprensión de la realidad es que para el análisis, se procedió a categorizar la información:

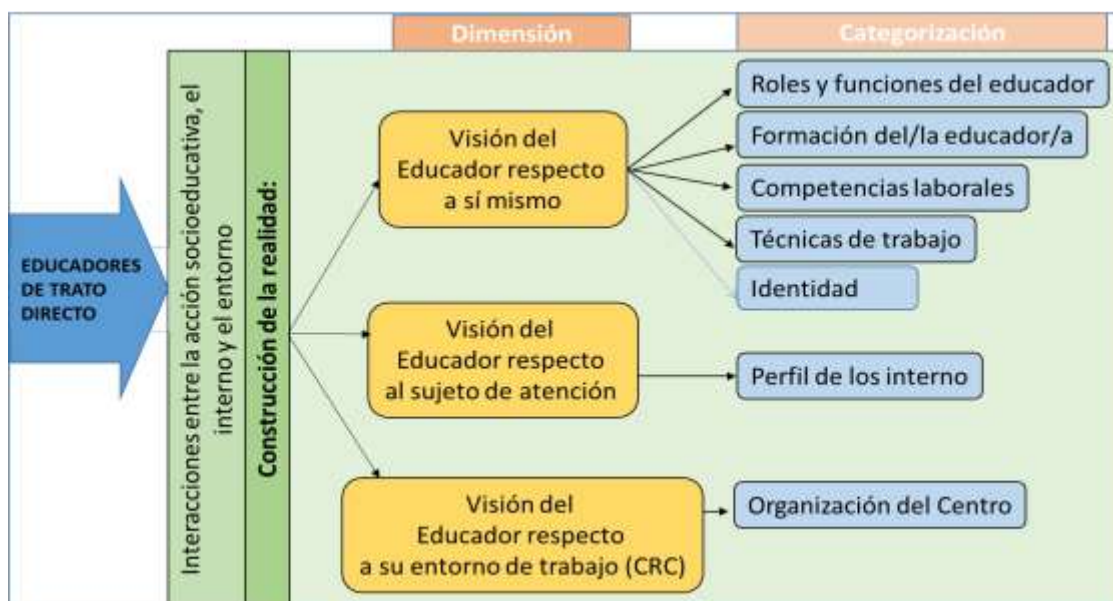


Ilustración 4: Comprensión de la realidad a partir de la visión de los/as educadores/as de trato directo.

Resultados del análisis

Los países latinoamericanos han sido pioneros en ratificar convenciones como las reglas de Beijing, la Convención de Derechos del Niño y específicamente, las directrices para la Protección de los Menores Privados de Libertad, promovidas por la ONU.

En Chile, el Servicio Nacional de Menores es el organismo responsable de los adolescentes que han cometido delito. Por medio de la Ley N° 20.084, de acuerdo con los principios constitucionales y a las recomendaciones internacionales, los adolescentes que cumplen condena privados de libertad, permanecen reclusos en recintos llamados Centros de Régimen Cerrado que se supone están adaptados para su permanencia y preparación para la reinserción social, tal como lo indica el artículo 6° de la Ley que contempla la continuidad de los estudios y la participación en actividades socioeducativas, de formación y preparación para la vida laboral y el desarrollo personal, así como también el tratamiento y la rehabilitación por el consumo de drogas.

Así, la labor educativa para la reinserción social es relevante a la hora de pensar en el colectivo de *Educadores y Educadoras de Trato Directo*, quienes se encuentran diariamente con los reclusos en la ejecución de las actividades. Entre sus funciones: vigilar y controlar directamente a los adolescentes en la rutina diaria, en la prevención y el manejo de conflictos, el proceso de acompañamiento, conversación y observación, la labor administrativa y la

participación a reuniones de equipo, y entre estas tareas, emanan un detalle de otras tantas que intentan cumplir en su totalidad:

“...esta cana [cárcel] es de los profes... entonces nosotros manejamos el aspecto conductual, lo regulamos en la casa... ya saben que no tienen otra alternativa que adherir a esta rutina...” (CRC 1 Cit. 319)

“Nosotros tenemos que hacer que se cumplan [las actividades...], y que tengan las ganas de hacerlo, y que quieran hacerlo, y que sepan, y que se les ocurra cómo y que lo respeten también...” (CRC 4 Cit. 64)

“Inculcar los valores, primero básicos a los jóvenes. Higiene personal, actitudes, comportamientos, el respeto, ser tolerantes entre ellos. Respetarse a sí mismos y respetar al resto. Y en el momento de que, si yo le entrego respeto a él, él también tiene que respetarme a mí. No tengo mucho lenguaje técnico yo. Porque digo yo funciono como madre, mi lema en ese sentido es eso” (CRC 5 Cit. 207)

270

En este caso, un elemento que nos interesa resaltar, es la cercanía que ha generado la relación directa por parte de los educadores y las educadoras con los internos. Esto ha llevado a establecer un vínculo afectivo marcado en una relación parental, adoptando un rol comprensivo y protector, utilizando el mismo lenguaje que los internos y fijando condiciones para normar comportamientos disruptivos, alejándose de su figura profesional y acercándose a un rol más de orientador y de guía.

Otro elemento que se identificó en este estudio y que tiene directa relación con el quehacer de este educador/a, es la formación académica y la experiencia de vida y la laboral:

“... viví estar desnudo y hacer los ejercicios que los gendarmes le hacen a los muchachos acá... Después que salí preso, felizmente la iglesia me dio una acogida...” (CRC 3 Cit. 197)

“... no tengo necesidad de tener algún título de algo. Aprendo con rapidez, me meto al Google, busco talleres, traigo novedades (...) Ya sea audiovisual, de música, muchas veces hacer una contención grupal, una oración [religiosa] porque es así...” (CRC 5 Cit. 46)

Como podemos observar, la formación, si bien es necesaria para tener conocimientos teóricos, es menos importante que las historias de vida o la trayectoria laboral. La biografía de los educadores, en algunos casos es similar a la de los internos, por lo que pasa a ser un rasgo trascendental en la intervención y apoyo. Estos pasan a ser elementos considerados suficientes para lograr los objetivos planteados:



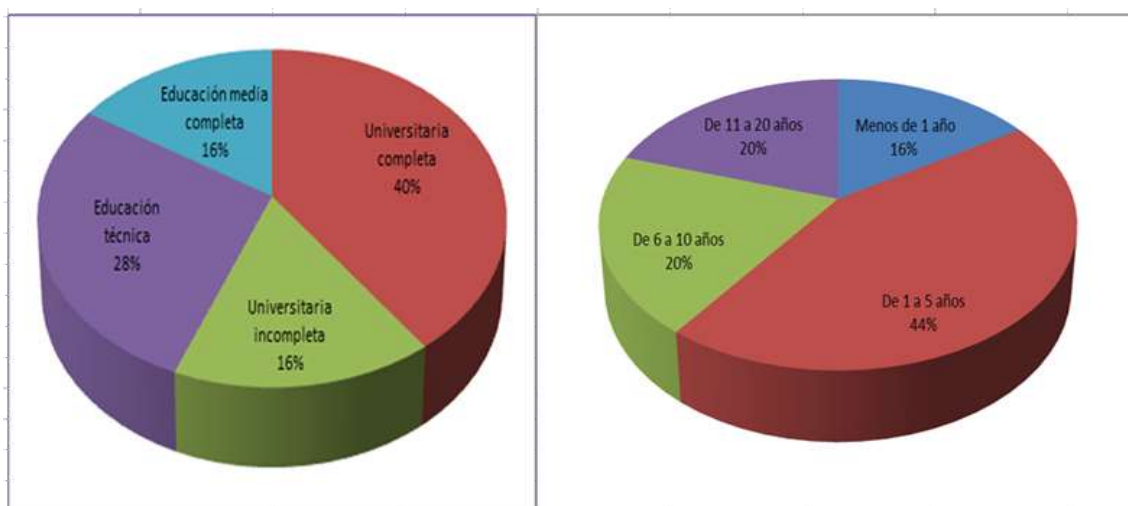


Ilustración 5: formación educacional y trayectoria laboral

Si bien, es posible observar que existe un 40% de informantes con una titulación universitaria, la gran mayoría es profesor/a de educación general básica y de educación física. Para este estudio, este dato se considera importante a la hora de hablar de competencias específicas, ya que la creencia que existe que por ser profesor se han adquirido conocimientos y habilidades para el trabajo con adolescentes, es equívoca.

En este caso, se ha podido constatar que contar con competencias específicas, son de suma relevancia para trabajar en este tipo de entorno, donde no solo es adecuado poseer vocación de servicio y empatía hacia adolescentes privados de libertad y probablemente con carencias socio-afectivas:

“Yo creo que competencias psicológicas (...) si bien hay ciertas corazonadas que a uno le indican cómo y cuándo actuar frente a ciertas situaciones, y también teniendo en cuenta que la teoría no lo es todo, sí sirve, sí ayuda (...) en ciertos aspectos psicológicos, como abordar ciertas situaciones, ciertas situaciones de peligro, cuando el niño se trata de suicidar. Cómo conversar con él, cómo hablarle, que tú lo pillas [descubres], no sé, ahorcándose, o cuando lo pillas cortándose. Poder entender por qué lo está haciendo más allá de lo que él te está diciendo” (CRC 4 Cit.78)

Así constatamos que es altamente necesario poseer habilidades en el manejo de conflictos y conocimientos teóricos para abordar situaciones propias de un espacio donde confluyen diversas y complejas historias que generan particularidad en las características de las personas que están siendo atendidas.

Por esto, es que este estudio considera la necesidad de relevar las competencias de los educadores para la acción socioeducativa especializada, considerando aspectos como las

características de los adolescentes, factores psicosociales, contexto criminógeno, habilidades comunicativas y de manejo de grupos, trabajo en equipo, organización laboral. Tener en cuenta este conjunto de elementos, será un gran aporte a la reinserción social de los jóvenes y a la salud mental de los educadores y las educadoras de trato directo.

Otro resultado relevante a destacar es una categoría que emergió en el trabajo de campo que denominamos “*identidad*”, debido a que en medio de la discusión de un tema propuesto, comenzó a aparecer otro que auguraba ser más importante, así es como se llegó a conocer cómo se sienten los educadores y las educadoras en su lugar de trabajo y frente a su labor. Variables como la validación, reconocimiento, seguridad, salud, horas laborales e historias de vida, han sido temas que poco a poco fueron pasando a primer plano:

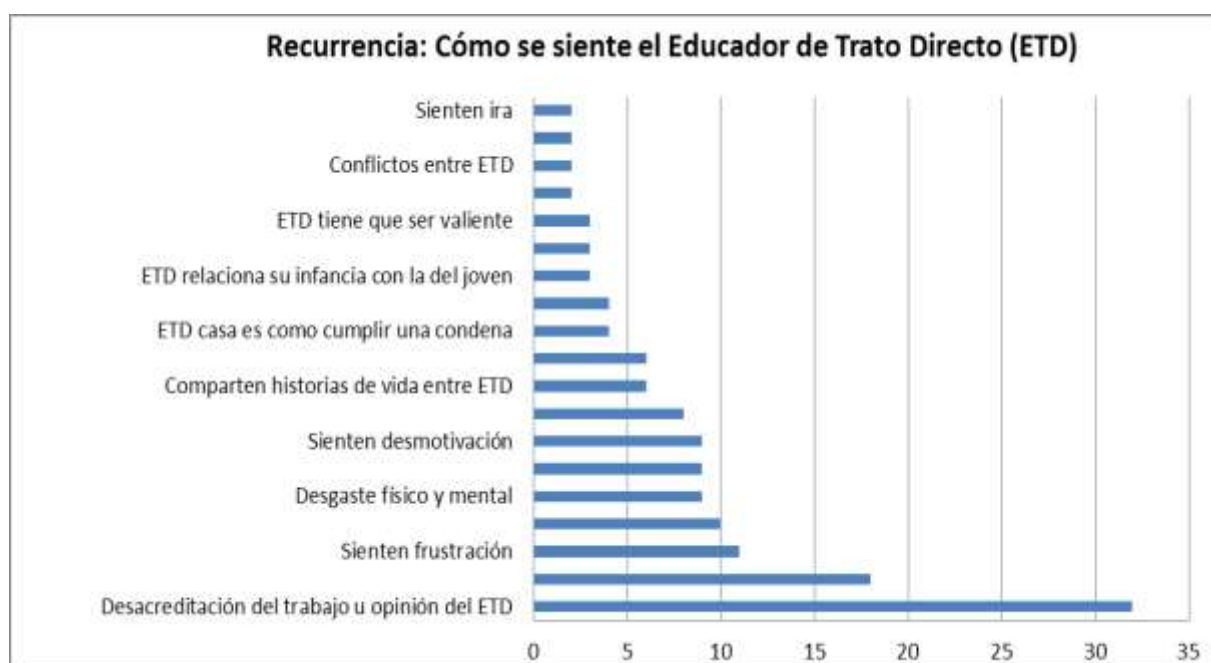


Gráfico 1: Cómo se sienten los educadores de trato directo.

Así pues, también es posible constatar en este estudio, un tema que va más allá de la labor principal y es cómo se siente un/a educador/a en su espacio de trabajo, donde pasa una gran parte del tiempo junto a los internos:

“... estar dentro de una casa doce horas encerrado... es como una condena (...) que no has cometido, (...) te tornas parte de la misma cárcel... es terrible para la persona (...) que no comete delito (...) el hecho de estar encerrado genera mucho daño a las personas, mucho, y compartiendo con delinquentes...” (CRC 1 Cit. 650)

“...Concuerdo con mi colega (...) en que efectivamente somos como el último pelo de la cola [de escasa importancia]. La verdad es que nos toman muy poco en cuenta en términos técnicos, en las decisiones técnicas” (CRC 5 Cit. 83)

“... nosotros no participamos ni en la planificación ni en la elaboración ni en absolutamente nada, nada, por lo tanto la información y la socialización no la recibimos...” (CRC 3 Cit. 65)

Se ha podido observar el descontento y el desgaste físico y mental de los/as educadores debido a que, entre otros aspectos, se sienten poco reconocidos en su labor e inseguros en su lugar de trabajo, lo que ha generado un aumento de inasistencia por bajas médicas. Probablemente esta situación se debe a su escasa preparación para manejar sus propias emociones al interior de un centro penitenciario donde se viven diariamente conflictos propios de los adolescentes que han cometido delito y que en su mayoría presenten consumo problemático de drogas e inestabilidad emocional.

En este caso, es posible observar que después de exigirse en su trabajo, se van deteriorando en el mismo. Es una situación preocupante, por decir lo menos, ya que este es el personal de SENAME que atiende a jóvenes en conflicto social con antecedentes delictuales, que busca respuestas y sentido a su vida para no reincidir.

En relación a los *Sujetos De Atención*, no es nuevo encontrar que existen múltiples causas que determinan la conducta antisocial o delictual en adolescentes, esta motivación está influenciada tanto por la variable edad, como por los factores de riesgo personal como son las patologías psicológicas, el bajo control de impulsos y el fracaso escolar; del mismo modo, aparecen los aspectos sociales como el consumo de drogas, la influencia carcelaria, exposición a la violencia y las carencias afectivas. Sin embargo, también es importante resaltar los factores protectores que resultarían beneficiosos para atenuar conductas disruptivas y favorecer aspectos positivos como son su permanente interés por aprender actividades manuales y las actividades deportivas.

En la última dimensión analizada, *Centros de Régimen Cerrado*, hemos podido constatar que el ambiente humano que se genera en el entorno de trabajo es para este estudio, un elemento necesario de destacar. Las relaciones entre colegas, la valoración del trabajo realizado y la



personalidad de cada educador influirán en el funcionamiento y el logro los objetivos propuestos, ya que el estado anímico se verá afectado por las condiciones ambientales. Seguramente la alteración de estas variables esté provocando un cansancio tanto físico como mental entre los/as educadores/as de trato directo. A esto también se le suma la excesiva carga horaria, ocasionalmente de 24 o 36 horas por turno, la escasa dotación de personal para el relevo de turnos y la falta de materiales para realizar actividades. Todo esto, sugiere cierta desorganización por parte del centro que afectaría a los equipos de trabajo, en especial a quienes permanecen mayor tiempo en este espacio laboral.

Conclusiones

En base a los datos analizados y los resultados obtenidos para este informe, hemos comprendido la visión que tienen los educadores y las educadoras de trato directo, inmersos en un modelo que combina aspectos represivos y rehabilitadores que rige en los centros de régimen cerrado en Chile, no exentos de conflictos e inseguridades, de control, castigo y muy jerarquizados.

Así, podemos decir que su quehacer impera en un sistema de actitudes y valores, introduciendo en la acción educativa la mediación, la dinamización de actividades, y el control de los internos, intentado que los objetivos sean cumplidos a pesar de las desavenencias de la organización del propio centro o de la propuesta penal juvenil que existe hoy en Chile.

Así pues, el vínculo afectivo, la tolerancia, la paciencia y la empatía, son valores que identifican a los/as educadores/as, mientras que las conversaciones sobre sus historias de vida, aquellas que comparte con los internos, junto a su trayectoria laboral, pasan a ser los ejes fundamentales en la labor educativa.

Si bien, estos elementos son parte de unas capacidades que se destacan entre los/as educadores/as para la ejecución de actividades educativas en el proceso de reinserción social. Creemos que es necesario, además, incluir conocimientos teóricos y habilidades sociales de manera que se movilicen recursos personales para responder a situaciones complejas y se contextualicen a la realidad que viven los educadores/as en su lugar de trabajo, es decir, aspectos que estén relacionados con las características propias de los adolescentes, las patologías asociadas al consumo de drogas o a las carencias afectivas, factores psicosociales



que aumentan la probabilidad de conductas delictuales, los recursos personales de los internos que pueden disminuir el riesgo social, variables contextuales, habilidades comunicativas, capacidad de crear cambios, motivar y coordinar a grupos, manejo de conflictos entre pares y entre colegas, entre otros elementos, que debiera desarrollar un/a educador de trato directo.

Un aspecto importante que emergió en la conversación con los/as educadores/as y que se presentan en estas conclusiones, es cómo se sienten en su lugar de trabajo, aquí hemos descubierto que desconocen la forma para gestionar sus propias emociones, probablemente por ello es que se sienten cansados y frustrados de trabajar en el encierro.

Ciertamente en Chile no existe la titulación de educación social y la fusión de disciplinas aún está lejos de implementarse en las universidades. Esto genera más problemas a la hora de enfrentar situaciones conflictivas dentro de una institución., principalmente cuando conocemos que en el ambiente penitenciario existen una serie de problemas que impiden el funcionamiento de las actividades, las condiciones laborales no son las mejores, sin embargo, el mayor problema que se ha observado en este estudio, es que los/as educadores/as no cuentan con una formación especializada, por lo que se transforma en un mayor desafío para enfrentar la inestabilidad de los internos, la organización del centro, su propio quehacer, sus relaciones y el reconocimiento que esperan de los otros.

Sugerencias

Frente a esta situación y dada la motivación por avanzar en el trabajo hacia la reinserción de los adolescentes internos en los centros cerrados, es que las sugerencias se enfocarán principalmente en dos aspectos:

- Considerar la mejora de la organización de los centros de régimen cerrado. Las horas de trabajo por turno debido a la escasez de personal para el relevo, que en muchos casos están fuera de la lógica humana, es un tema que queremos destacar en este estudio.
- Crear conciencia sobre la importancia de acreditar una **formación especializada para los educadores de trato directo basada en competencias transversales y específicas** de manera que logren enfrentar el día a día en los centros de régimen cerrado. Esto les dará la posibilidad hacerse cargo de los procesos de cada uno de los internos a partir de sus propias características, sus necesidades, las respuestas y las acciones a seguir. Además, con esta nueva



imagen, el/la educador/a podrán sentir que se desarrollan profesionalmente, ser reconocidos en su labor, y así retomarían la confianza y motivación en sí mismos, lo que mejoraría las relaciones entre colegas y el ambiente de trabajo al interior de estos recintos que atienden a adolescentes que cumplen condena privados de libertad.

Bibliografía

276

- Alcácer, R. (2003). *¿Lesión de bien jurídico o lesión de deber? apuntes sobre el concepto material del delito*. Barcelona: Atelier.
- Andrews, D.; Bonta, J. (2007). Risk-Need-Responsivity Model for Offender Assessment and Rehabilitation. *Rehabilitation*, 1 - 22.
- Gacono, C.; Nieberding, R.; Owen, A.; Rubel, J.; Bodholdt, R. (2011). Treating conduct disorder, antisocial, and psychopathic personalities. En J. Ashford, B.; Sales, W.; Reid, *Treating adult and juvenile offenders with special needs* (págs. 99 - 129). Washington, D.C.: Asociación Americana de Psicología.
- Hawkins, D.; Herrenkohl, T.; Farrington, D.; Brewer, D.; Catalano, R.; Harachi, T. (2000). Predictors of Youth Violence. *Juvenile Justice Bulletin*. Washington D.C.: Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.
- Heras, P.; Fabra, N.; Homs, O.; Gómez, M.; Llana, A. (2014). *Informe de investigación: "El estudio de la efectividad del programa de reinserción de reclusos en el marco del Reincorpora"*. Inédito.
- Heras, P.; Poblete, D.; Gómez, M.; Pérez, J.; Fabra, N. (2015). La reinserció postpenitenciària, una terra de ningú, Debats Catalunya Social. *Propostes des del Tercer Sector*, 44, Barcelona.
- Leblanc, M.; Ouimet, M.; Szabo, D. (2003). *"La conduite délinquante des adolescents: son développement et son explication"*. Montreal: Troisième Edition.
- Martínez-Catena, A.; Redondo, S. (2013). *Carreras delictivas juveniles y tratamiento*. [10 de enero de 2015]
<http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Carreras%20delictivas%20juveniles%20y%20tratamiento.pdf>
- Palermo, G. (2009). Delinquency: Risks and Protective Factors. *International journal of offender therapy and comparative criminology*, vol. 53, 3, 247-248.
- Pasqualini, D.; Llorens, A. (14 de Septiembre de 2010). Salud y bienestar de adolescentes y jóvenes: Una mirada integral. [10 de enero de 2015]
<http://publicaciones.ops.org.ar/publicaciones/publicaciones%20virtuales/libroVirtualAdolescentes/indice.html>
- Poblete, D. (2010). *Percepción de los jóvenes infractores de ley sobre el proceso de reinserción social en la sección juvenil masculina del complejo penitenciario de Valparaíso*. Tesis de Máster.



- Universidad de Valparaíso. <http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/percepcion-jovenes-infracotadores-ley/percepcion-jovenes-infracotadores-ley.pdf> [24 de abril 2017]
- Poblete, D. (2015). *La acción socioeducativa que llevan a cabo los educadores de trato directo en los centros cerrados de la zona central de Chile*. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona, UB. <http://www.tdx.cat/handle/10803/370846> [15 de diciembre 2015]
- Redondo, S.; Sánchez-Meca, J.; Garrido, V. (2002). Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea. *Psicotherma*, 164 - 173.
- Sanabria, A.; Uribe, A. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Pensamiento psicológico*, 257 - 274.
- Scherr, A. (2011). Jugendkriminalität – eine Folge sozialer Armut und sozialer Benachteiligung? En B. Dollinger, & H. Schmidt-Semis, *Handbuch Jugendkriminalität. Kriminologie und Sozialpädagogik im Dialog* (págs. 203 - 212). Springer.
- Vásquez, C. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social. *Revista de derecho* (Valdivia), vol. 14, 135-158.

Datos de contacto:

Denisse Poblete González, dpobletg@gmail.com

